

SUBCAPITULO IV

PRODUCCIÓN ACUICOLA DE LA CLASE: PECES, CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS

Selección del sitio y Sistema de producción

Instalaciones nuevas

Para la selección del sitio se debe tomar en cuenta que la construcción y/o instalación del sistema no deba impactar negativamente a los ecosistemas circundantes, es decir, que no exista la posibilidad de acabar con vegetación ni fauna nativa, rara, en peligro o bajo la clasificación de acuerdo a la clasificación de la CONABIO, es este último caso por la posible fuga o escape de animales estableciendo las medidas necesarias para evitar tal impacto.

El diseño del sistema deberá favorecer la implementación de las medidas de sanidad e inocuidad correspondientes; por lo que se podrán utilizar recipientes artificiales también en espacios cerrados.

Si por alguna razón se están cultivando al mismo tiempo organismos no ecológicos y ecológicos se deberá contar con unidades de cultivo separadas mediante un sistema de distribución independiente.

Se deberá garantizar que el aporte de agua para los sistemas de cultivo sea de calidad, procedencia legal o concesión en regla.

Para la protección de los organismos en cultivo en contra de las aves depredadoras y otras especies animales deberán emplearse técnicas y métodos no perjudiciales.

Optimización de recursos

La energía deberá ser obtenida preferentemente a partir de fuentes renovables.

El agua se deberá reutilizar o emplear en el mismo sistema bajo tratamientos ecológicos.

Los desechos deberán reducirse al máximo.

Especies y origen del stock

Se seleccionarán preferentemente especies animales nativas, sin embargo de acuerdo a la demanda del mercado podrán elegirse otras especies siempre y cuando no se corra el riesgo de escape que pudiese competir por recursos con las especies nativas que pudieran poner el peligro la existencia de éstas.

Los reproductores, larvas y alevines podrán ser producidos por la propia empresa certificada pero si esto no fuera posible, podrán obtenerse a partir de reproductores ecológicos procedentes de unidades ecológicas. En el caso de no conseguir organismos ecológicos, éstos pueden ser de acuicultura no ecológica los cuales se gestionarán ecológicamente durante al menos tres meses antes de que puedan utilizarse para la cría.

Cuando no se dispongan de juveniles ecológicos, éstos se podrán utilizar de acuicultura no ecológica siempre y cuando los dos últimos tercios de la duración del ciclo de producción estén sometidos a la producción ecológica.

No se permitirán los organismos genéticamente manipulados (transgénicos).

Reproducción y manejo de la reproducción.

Se podrá controlar la temperatura en caso necesario si la especie lo requiere.

Para la cría de larvas y juveniles se podrán superar las densidades antes de la engorda haciendo los desdobles necesarios.

Se permite al uso de ozono y luz ultravioleta únicamente en las unidades de cultivo para alevines y juveniles.

No se permite el uso de hormonas, excepto en caso de reversión sexual para el género Tilapia siempre y cuando se cumpla con las siguientes disposiciones:

- a) La hormona utilizada será methyltestosterone.
- b) Se compruebe mediante los análisis correspondientes el desecho total de la hormona mencionada en tejido previo a la venta.
- c) La dosis, vía de administración, frecuencia y duración del tratamiento se ajustará de acuerdo a la normatividad aplicable.
- d) Se tomarán las medidas de protección necesarias para evitar riesgos tanto para el técnico como para el medio ambiente.

De acuerdo con el inciso d) el personal deberá estar capacitado para aplicación de esta hormona y usará para ello el Equipo de Protección Personal.

- e) El manejo adecuado de los residuos provenientes de este tratamiento consistirá en la retención mínima de 48 horas antes desecharlo.

Parámetros físico-químicos y densidad de la población:

La calidad del agua y sus parámetros físico-químicos (temperatura, pH, salinidad, oxígeno, amonio, y nitratos) deberán cumplir con los requisitos naturales de acuerdo a las especies en cultivo.

Si se requiere iluminación artificial debidamente demostrada esta no deberá exceder de 16 horas, excepto con fines de reproducción.

Salud e higiene.

Se deberán implementar las prácticas de seguridad e inocuidad correspondientes a la especie adoptando medios profilácticos ecológicos y en caso de presentarse alguna enfermedad se deberán adoptar métodos curativos naturales. Si por algo se detectaran organismos enfermos durante las inspecciones, estos deberán ser separados inmediatamente de las unidades de cultivo.

El uso de medicina convencional se podrá usar en casos muy graves para no perder la producción, sin embargo, el lote afectado no se podrá etiquetar como orgánico al menos que se compruebe mediante análisis la ausencia de residuos para poderse comercializar.

En cuanto a la limpieza y desinfección en las unidades de cultivo (estanques, tanques, jaulas, etc.) solamente podrán utilizarse productos de limpieza y desinfección que hayan sido autorizados.

Densidades.

Deberán establecerse densidades de población máximas de acuerdo a los hábitos de cada especie.

Para prevenir algún deterioro o afectación del tejido por descomposición, se deberá respetar estrictamente la cadena de frío desde el sacrificio hasta los puntos de venta, Para productos procesados, solamente se usarán productos y aditivos que estén autorizados para el procesamiento.

Alimentación.

Tomando en cuenta las siguientes prioridades los piensos se obtendrán a partir de lo siguiente:

1. Piensos ecológicos procedentes de la acuicultura ecológica.
2. Harina y aceite de pescado procedente de desechos de pescado de la acuicultura ecológica
3. Materias primas ecológicas de origen vegetal y animal permitidas
4. La ración de pienso con productos vegetales ecológicos podrá comprender un máximo de 60%.
5. Harina y aceite y pescado procedentes de desechos de acuicultura no ecológica y pesquerías para el consumo humano que no exceda el 40% de la ración diaria.

Los organismos serán alimentados con piensos que cubran sus requerimientos para cada etapa de su desarrollo debiendo considerar el tipo, la cantidad y la composición de acuerdo también al nivel de actividad y características específicas para cada especie.

Todos los alimentos de origen vegetal y animal deberán ser tratados de forma orgánica o no transgénico comprobando su origen. En caso de no contar con

Transporte y sacrificio

- Transporte:

Los organismos vivos deberán mantenerse con los niveles de oxígeno adecuados durante su transporte. La densidad de transportación no deberá excederse de 1 kg/8 litros de agua. El cambio de agua, deberá realizarse después de un máximo de 6 horas de transporte y a la misma temperatura. No se deberán exceder las 10 horas de duración de transporte.

- Sacrificio

La técnica de sacrificio deberá asegurar que los organismos queden inmediatamente inconscientes e insensibles al dolor.

Periodos de conversión

Se aplicarán los periodos de acuerdo a los siguientes tipos de instalaciones:

- a) 24 meses para las instalaciones que no puedan vaciarse, limpiarse y desinfectarse.
- b) 12 meses para instalaciones que hayan sido vaciadas.
- c) 6 meses para instalaciones que se hayan vaciado, limpiado y secado.
- d) 3 meses para instalaciones en aguas abiertas.